State of California Department of Consumer Affairs

BUREAU FOR PRIVATE POSTSECONDARY AND VOCATIONAL EDUCATION
400 "R" Street, Suite 5000 • Sacramento, CA 95814-6200
P.O. Box 980818 • West Sacramento, CA 95798-0818
Phone: (916) 445-3427 • FAX: (916) 323-6571
Web site: www.bppve.ca.gov

EXHIBIT C

NOTIFICACIÓN Y EXPLICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO AL FONDO PARA EL REEMBOLSO DE CUOTAS ESCOLARES

Estimado Estudiante:

Adjunto encontrará una solicitud para el Fondo de Reembolso de Cuotas Escolares, en inglés "Student Tuition Recovery Fund" ("STRF"). La siguiente información le ayudará en el proceso de requisición de la solicitud y le permitirá interpretar correctamente el proceso. A fin de que dicha solicitud pueda ser procesada, **deberá contestar todas las preguntas.** Cuando se presente alguna pregunta que no se aplique o que la información no le sea conocida (si no la puede obtener), favor de así indicarlo en su respuesta respectiva.

¿Qué es STRF?

El programa STRF fue establecido por ~~la Legislatura aplicable~~ el Estado de California para reducir o mitigar las pérdidas económicas que sufren los residentes del Estado del California quienes, como estudiantes, participaron en programas escolares debidamente autorizados por el Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education (en español: Oficina de Educación Postsecundaria y Vocacional) (Bureau) cuya educación fue descontinuada o modificada debido a la clausura de la escuela respectiva, el incumplimiento contractual a los acuerdos de registro escolar establecidos, o bien, a cualquier otro evento descrito conforme al Código de Educación del Estado de California Sección 94944.

¿Cómo Puedo Calificar para el reembolso de STRF?

Usted puede calificar para el programa STRF si fue residente del Estado de California, ~~cuando usted firmó un contrato de registro escolar, o si participó en clases en un domicilio registrado dentro del mismo estado, por conducto de una escuela debidamente autorizada para ofrecer clases por correspondencia dentro del propio Estado de California. Si~~ pagó anticipadamente la colegiatura correspondiente, pagó la cuota respectiva a STRF, y ~~si~~ sufrió una pérdida como resultado de cualquiera de los siguientes eventos:

- La escuela cerró antes de ~~que el curso haya sido debidamente~~ haber concluido el curso.
- La escuela no pagó ~~reembolsó~~ reembolsos o ~~los~~ gastos hechos en nombre del estudiante para cubrir cuotas de licencia o cuotas para otros propósitos

que se debían a una tercera entidad pagadora por cuotas de licensia u otro propósito, o no proveyó equipo o materials cobrados dentro de un periodo de 180 dias antes de que la escuela cerrara.

- La escuela no pagó o reembolsó el importe ~~recibido~~ de un préstamo garantizado por el gobierno federal, conforme lo require la ley, o no pagó o reembolsó el importe que la escuela recibió en exceso de la cuota escolar, antes de que la escuela cerrara~~, conforme lo requiere la ley aplicable~~.
- El incumplimiento, o anticipo de incumplimiento de ~~La~~ la escuela ~~no cumplió con su compromiso de~~ del acuerdo para impartir el curso, clase o instrucción.
- Se registró una baja notable en la calidad del curso o instrucción impartida durante los 30 días antes de que la escuela fuera cerrada, o bien, si la baja empezó antes de 30 días antes de que la escuela cerrara, en un plazo determinado por el Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education.
- La escuela defraudó al estudiante durante el proceso del registro escolar o durante la participación del estudiante en el programa.

Usted también podrá calificar bajo el STRF si, como estudiante, no le fue posible ejercer su derecho de cobro bajo orden judicial contra la escuela correspondiente, en violación de la Ley de Reforma de Educación Privada Postsecundaria y Vocacional de 1989 (en inglés, Private Postsecondary and Vocational Education Reform Act of 1989).

Usted **no** calificará para el STRF si ~~su caso cae dentro de **cualquiera** de los siguientes criterios~~:

- Usted no es ~~un~~ residente ~~temporal en el~~ del Estado de California y asistió a una de las escuelas aprobadas por, o registradas con, el Bureau. ~~con el propósito de obtener una educación en dicho estado o tiene una visa con categoría de estudiante, por ejemplo, o como trabajador temporal, expedida por United States Naturalization and Immigration Services (Departmento de Servicios de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos).~~
- Todo el importe de su colegiatura ha sido cubierto por ~~Si~~ una tercera entidad pagadora (por ejemplo su lugar de trabajo, un programa de gobierno, o cualquier otra tercera entidad) ~~ha cubierto el importe de su colegiatura escolar y si~~ y usted no tiene ningún compromiso de pagar a dicha tercera entidad.

¿Qué pasa si la escuela todavía está abierta?

Deberá comunicarse con dicha escuela para conocer la resolución de su caso y sus opciones. Si no puede resolver su caso particular, podrá presentar una reclamación al Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar una solicitud de reembolso de STRF?

Si usted cumple con los criterios descritos anteriormente, complete y presente la solicitud de STRF adjunta.

- Dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que haya recibido la notificación de la escuela o del Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education que la escuela ha sido cerrada; o bien,

- Si no recibe ninguna notificación de la escuela o del Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha en que la escuela ha sido cerrada, la solicitud podrá ser presentada dentro de los cuatro años de que la escuela ha sido cerrada; o bien,

- Dentro de dos años en que el estudiante o previo estudiante haya recibido una explicación sobre sus derechos, así como un formulario de solicitud, lo que suceda más tarde; o bien,

- Dentro de los dos años a partir de la fecha en la que haya obtenido una orden judicial final a su favor y en contra de la escuela. Presente una copia de dicha orden judicial, así como los documentos respectivos que demuestren sus esfuerzos de intento de ejercer el derecho de cobro contra la escuela respectiva, al amparo de dicha orden judicial. Adjúntelos a su solicitud.

¿Quién recibe reembolso del STRF?

Si alguna porción, o el importe total, de la cuota escolar respectiva fue pagada por medio de un préstamo de estudiante, el pago del reembolso de STRF podrá pagarse directamente a la agencia que haya otorgado dicho préstamo, o bien, a la agencia que esté administrando los pagos de dicho préstamo bajo su consentimiento previo. De no ser así, el reembolso respectivo le será entregado a usted directamente, quedando bajo su responsabilidad liquidar cualquier préstamo de estudiante que esté pendiente de pago.

¿Cuánto tiempo requiere el proceso de una solicitud de STRF?

El Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education tiene 60 días a partir de la fecha en que reciba la solicitud **completa** y debidamente llenada para pagar o rechazar el reclamo correspondiente. Este período de tiempo podrá ampliarse hasta 90 días adicionales para investigar cualquier discrepancia o inexactitud de su solicitud. Ninguna solicitud **será considerada completa** hasta que no se hayan contestado todas las preguntas, y se haya entregado toda la documentación requerida. En el caso de que alguna pregunta no sea aplicable, o bien, de que la información no sea conocida (o no puede obtenerse), favor de así indicarlo en la respuesta respectiva. Adicionalmente, deberán adjuntarse a la solicitud como parte del mismo paquete: todos los recibos necesarios, el contrato de servicios educacionales o el contrato de registro escolar respectivo, documentos relacionados con el préstamo y, si ésto se aplica a su caso, formulario que anula o dispensa el pago del préstamo.

No será necesario comunicarse con la oficina de STRF a menos que hayan transcurrido más de 60 días a partir de la fecha que haya recibido la carta de acuse de recibo**.** Siguiendo estas instrucciones, nos permitirán procesar su solicitud de STRF con mayor eficiencia.

Una solicitud que no esté completa, no puede ser procesada. Por lo tanto, deberá asegurarse que su solicitud esté completa. Utilice la "**Sección VII. Comentarios"** de la propia solicitud, para proporcionar cualquier información adicional que considere relevante y adjunte toda la documentación que demuestra su caso.

¿A dónde puedo llamar en caso de que tenga dudas o preguntas en como llenar la solicitud?

Para solicitar ayuda, por favor comuníquese a la oficina de STRF del Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education al [número actual].

¿A dónde debo enviar mi Solicitud de STRF?

Una vez que haya llenado completamente su solicitud, ***obtenga y conserve una copia para sus archivos***, y envié su solicitud de STRF con las ***copias*** de su documentación a la siguiente dirección:

Student Tuition Recovery Fund
Bureau for Private Postsecondary and Vocational Education
P.O. Box 980818
West Sacramento, CA 95798-0818